

INFORME ANUAL DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACOIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS PAGARSA S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe cumplir el informe de los comisionados de la compañía, según Resolución 4921-438014 publicada en el Registro Oficial del 13 de Octubre de 1992, se efectuó el procedimiento de control dentro del marco del alcance de mi revisión que se expone más ampliamente en los párrafos que siguen, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario, poniendo en consideración de las partes Acontadas, el presente informe sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

Como parte de esta revisión se efectuaron pruebas de cumplimiento con relación a las principales disposiciones y normas estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta de Acontadas, con el objeto de verificar y asegurar:

11- El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en el estatuto social de la compañía, así como todas las resoluciones de la Junta General de Acontadas.


12- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de actas de reuniones, comprobante y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

13- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas.

14- Que los estados financieros, es decir, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios de Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, sean correctos y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas Internacionales de Información Financiera y que surgen de los registros contables de la Compañía.

El resultado de mis pruebas no revela situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de INDUSTRIAS PAGARSA S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo primero, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2015. No hubo limitaciones en la información presentada por los administradores en relación con mi revisión o realización de las pruebas efectuadas.

Las presentes actuaciones fueron de fección durante el ejercicio del 2015.

Atestado:

E.L.Y. ZAMBRANO RAMÍREZ
COMISARIO 0967381170
RUC: 0001 9654
Quito, enero 19 del 2016.

